



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0098/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001540/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

**CONDUEÑOS DE LA SIERRA DEL NAYAR S.C.**

**BOULEVARD DOMINGO ARRIETA NO. 415**

**COLONIA EL REFUGIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Mayo de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 11 de Mayo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 07 de Julio de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 08 de Mayo de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONDUEÑOS DE LA SIERRA DEL NAYAR	Durango	Durango	CONDUEÑOS DE LA SIERRA DEL NAYAR S.C.

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: CONDUEÑOS DE LA SIERRA DEL NAYAR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	496714	2610995
2	500195	2612109
3	501124	2612157
4	503631	2611737
5	503823	2611692



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 9





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0098/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001540/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

6	504163	2612128
7	504629	2612463
8	504723	2612530
9	504865	2612630
10	505225	2612877
11	505689.48	2613197.32
12	505950.02	2612982.5
13	506014.29	2612585.55
14	506285.48	2612112.7
15	506478.37	2612037.53
16	507077.9	2612856.46
17	507251.16	2612879.38
18	507268.82	2613007.83
19	507367.28	2612966.35
20	507422.92	2613018.11
21	507591.22	2613008.99
22	508719.75	2613362.46
23	510332	2613550
24	510832	2608311
25	506231	2604705
26	502198	2600425
27	499798	2599133
28	493674	2602356
29	493564	2602451
30	493148	2608066
31	494648	2609449
32	493311	2608226
33	493393	2608306
34	493473	2608379
35	493553	2608452
36	493633	2608525
37	493710	2608595
38	493787	2608665



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0098/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001540/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

39	494249	2609085
40	494403	2609225
41	494485	2609300
42	494859	2609654
43	494950	2609737
44	495130	2609903
45	495300	2610077
46	495427	2610206
47	495712	2610435
48	495800	2610513
49	495887	2610591
50	496110	2610749
51	496600	2610938

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONDUEÑOS DE LA SIERRA DEL NAYAR	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/35

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONDUEÑOS DE LA SIERRA DEL NAYAR	16413.1205	14976.95	14208.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONDUEÑOS DE LA SIERRA DEL NAYAR	14208.07 ( catorce mil doscientos ocho punto siete )	728040.07 ( setecientos veintiocho mil cuarenta punto siete )





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0098/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001540/23

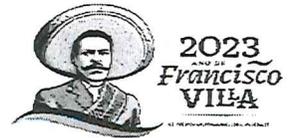
**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

Nombre del predio: CONDUEÑOS DE LA SIERRA DEL NAYAR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/07/23 - 30/06/24	Arbutus xalapensis	954.77	632.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/23 - 30/06/24	Juniperus spp.	954.77	2682.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	954.77	8.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	954.77	276.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	954.77	34774.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/23 - 30/06/24	Quercus muerto	954.77	126.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	954.77	12428.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus sp.	1044.09	5.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus xalapensis	1044.09	1229.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus spp.	1044.09	1307.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	1044.09	116.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	1044.09	37972.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Quercus muerto	1044.09	16.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	1044.09	15091.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Arbutus sp.	925.92	1.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Arbutus xalapensis	925.92	1530.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus spp.	925.92	956.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	925.92	101.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	925.92	38907.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Quercus muerto	925.92	74.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	925.92	14312.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Arbutus sp.	1326.38	.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Arbutus xalapensis	1326.38	1532.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Juniperus spp.	1326.38	1119.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Pinus muerto	1326.38	249.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	1326.38	39908.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Quercus muerto	1326.38	105.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	1326.38	19999.14	Metros cúbicos v.t.a.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0098/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001540/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

5	01/07/27 - 30/06/28	Arbutus sp.	827.62	.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Arbutus xalapensis	827.62	1124.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Juniperus spp.	827.62	1441.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Pinus muerto	827.62	123.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	827.62	39638.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Quercus muerto	827.62	446.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	827.62	18203.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Arbutus sp.	1843.89	17.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Arbutus xalapensis	1843.89	2922.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Juniperus muerto	1843.89	49.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Juniperus spp.	1843.89	1186.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Pinus muerto	1843.89	409.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	1843.89	44330.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Quercus muerto	1843.89	399.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	1843.89	38326.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Arbutus sp.	1460.94	9.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Arbutus xalapensis	1460.94	974.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Juniperus muerto	1460.94	12.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Juniperus spp.	1460.94	1756.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Pinus muerto	1460.94	325.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	1460.94	37355.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Quercus muerto	1460.94	225	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	1460.94	20413.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Arbutus xalapensis	879.24	862.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Juniperus spp.	879.24	1458.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Pinus muerto	879.24	296.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	879.24	31061.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Quercus muerto	879.24	209.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	879.24	14641.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Arbutus sp.	981.7	4.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Arbutus xalapensis	981.7	548.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Juniperus muerto	981.7	6.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Juniperus spp.	981.7	1120.5	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0098/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001540/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

9	01/07/31 - 30/06/32	Pinus muerto	981.7	349.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	981.7	34987.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Quercus muerto	981.7	124.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	981.7	12539.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Arbutus sp.	1520.61	15.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Arbutus xalapensis	1520.61	2842.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Juniperus muerto	1520.61	11.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Juniperus spp.	1520.61	1471.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Pinus muerto	1520.61	454.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	1520.61	39461.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Quercus muerto	1520.61	227.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	1520.61	29113.93	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/33 - 30/06/34	Arbutus sp.	1370.74	1.38	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/33 - 30/06/34	Arbutus xalapensis	1370.74	1381.7	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/33 - 30/06/34	Juniperus muerto	1370.74	9.28	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/33 - 30/06/34	Juniperus spp.	1370.74	1325.44	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/33 - 30/06/34	Pinus muerto	1370.74	268.48	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	1370.74	37896.56	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/33 - 30/06/34	Quercus muerto	1370.74	102.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	1370.74	18034.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/34 - 30/06/35	Arbutus sp.	1072.17	10.56	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/34 - 30/06/35	Arbutus xalapensis	1072.17	2343.78	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/34 - 30/06/35	Juniperus muerto	1072.17	1.65	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/34 - 30/06/35	Juniperus spp.	1072.17	877.62	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/34 - 30/06/35	Pinus muerto	1072.17	218.65	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/34 - 30/06/35	Pinus spp.	1072.17	38932.74	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/34 - 30/06/35	Quercus muerto	1072.17	240.33	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/34 - 30/06/35	Quercus spp.	1072.17	19422.2	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: BIOS CONSULTORES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0098/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001540/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR 777

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONDUEÑOS DE LA SIERRA DEL NAYAR	P-10-005-SIE-001/23

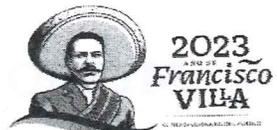
7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0098/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001540/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

11. Por lo que respecta a labores de restauración, deberán realizar las siguientes acciones: reforestación en 162.63 hectáreas en el ciclo de corta, con una densidad de 1,600 plantas por hectárea; enriquecimiento de 104.46 hectáreas en el ciclo de corta con una densidad de 800 plantas por hectárea. Para ambas acciones se recomienda utilizar de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios como cercado de plantación en una superficie de 620.25 hectáreas durante el ciclo de corta.
15. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios; 2668.55 hectáreas de podas y 474.04 hectáreas chaponeo durante el ciclo de corta.
16. Deberá realizar tratamientos complementarios como control y acomodo de desperdicios en una superficie de 6144.71 hectáreas durante el ciclo de corta.
17. Las especies a aprovechar serán las siguientes: *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmannii*, *Pinus ayacahuite*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus durifolia*, *Quercus obtusata*, *Quercus coccolobifolia*, *Quercus magnifolia*, *Quercus rugosa*, *Juniperus deppeana*, *Arbutus xalapensis*, *Pinus muerto*, *Quercus muerto*, *Juniperus muerto*, Otras hojosas (muertas).
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "*La propiedad de los*





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0098/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001540/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

*recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.  
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
OFICINA EXPEDIDORA DE DOCUMENTACION FORESTAL EN DURANGO.- Edificio  
BIOS CONSULTORES S.C.- Responsable Técnico. biosconsultores@hotmail.com  
Archivo

JLCG\*ROC\*AGUCH\*rag



01-61-6-1-E

